

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

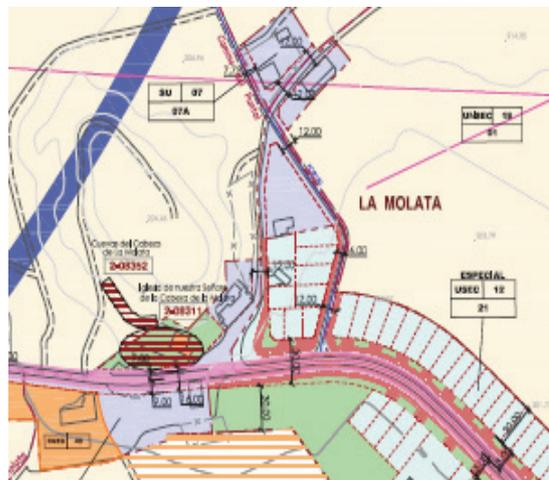
Alhama de Murcia

3637 Aprobación definitiva del Proyecto de Delimitación y del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación SU 07-07-A "La Molata".

El Pleno del Ayuntamiento de Alhama de Murcia en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2023, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación SU-07-07A "La Molata" (EE 2022/5983J) y el Estudio de Detalle (EE 2021/3799L) de la misma Unidad de Actuación (versión de junio de 2022), sustituida por versión modificada firmada en fecha 28/03/2023 (relativo exclusivamente a la distribución de edificabilidad entre las parcelas resultantes) y aprobada definitivamente en Pleno de fecha 25/04/2023, presentados por la mercantil La Gloria Rents S.L., conforme a la documentación suscrita por el Arquitecto D. Víctor González Millán.

Dicho Estudio de Detalle no está sometido a evaluación de impacto ambiental, ni ordinaria ni simplificada, en los términos recogidos en la Ley 21/13, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, aplicable en virtud de lo dispuesto en los arts. 83 y 84 de la Ley 4/2009, de Protección Ambiental de la Región de Murcia, y Disposición Adicional Primera de la Ley 13/15, de 30 de marzo de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

El ámbito afectado por el Estudio de Detalle es el siguiente:



Tiene por objeto la urbanización y la edificación de la zona delimitada, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa correspondiente a la Zona 07-A Núcleos Rurales; así como la mejora de la red viaria permitiéndose la obtención de terrenos de suelo urbano destinados a viario público. Se incluye en la Delimitación la superficie correspondiente a aceras con un ancho de 1.80 m y a viales con un ancho de 5m que se completarán con los existentes, debiendo el promotor proyectar y ejecutar la urbanización necesaria para que las parcelas previstas alcancen la condición de solar

Por lo que la edificabilidad máxima será:

$$1.985 \text{ m}^2 \times 0.25 \text{ m}^2/\text{m}^2 = 496,25 \text{ m}^2$$

VOLUMEN Y FORMA

- Número máximo de plantas: 2 plantas
- Altura máxima reguladora: 7 m
- Sótanos: Sí
- Semisótanos: Sí

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 166 y 159 de la Ley 13/15, de 30 de octubre, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

El contenido íntegro de dicho Estudio de Detalle se encuentra a disposición del público en la sede electrónica municipal https://sedeelectronica.alhamademurcia.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS2_HOME, así como en la página web municipal: www.ayuntamiento.alhamademurcia.es.

En Alhama de Murcia, 9 de mayo 2023.—El Concejal de Urbanismo (por Delegación de la Alcaldía), Antonio J. Caja García.